



## ACADEMIA JUDICIAL CHILE

### CURSO “DEBIDO PROCESO”

#### DESCRIPCIÓN

Este curso busca que los participantes conozcan el contenido, protegido por el derecho constitucional de la institución del debido proceso; que sean capaces de conocer y aplicar los estándares internacionales sobre el debido proceso que constituyen reglas vinculantes para Chile; asimismo, que evalúen el contenido del que el Tribunal Constitucional dota a la garantía del debido proceso, analizando la extensión y alcance de la acción de inaplicabilidad.

#### 1. Objetivos generales

Al finalizar el curso, el participante conocerá el marco de las reglas constitucionales que rigen el funcionamiento de la judicatura en general, y en particular, el contenido protegido por el derecho constitucional a la igual protección de la ley en el ejercicio de los derechos y el mandato al legislador de establecer siempre las garantías de un procedimiento e investigación racionales y justos, en el entendido que dichos preceptos constituyen el equivalente normativo a la consagración del debido proceso. Conocerá asimismo la evolución de la institución en el derecho comparado y las diferencias que existen entre la consagración constitucional de un derecho al debido proceso y las de nuestro texto constitucional vigente. Deberá también, conocer y ser capaz de aplicar los estándares internacionales sobre el debido proceso que constituyen reglas vinculantes para Chile en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos. Por último, deberá estar en condiciones de evaluar cuál es el contenido de las resoluciones dictadas por la Corte Suprema, las Cortes de Apelaciones y el Tribunal Constitucional en relación a la garantía al procedimiento e investigación racionales y justos.

## 2. Contenidos del curso:

1. Bases constitucionales del derecho procesal. Exclusividad (art 76 i. I); Inexcusabilidad (art 76 i. II) Imperio (art 76 i.III, IV); Legalidad (art. 77 orgánica constitucional: derecho al juez natural art 19 N° 3 i. V); Reglas básicas de organización del Poder Judicial (art 78, 82); responsabilidad (art 79); Inamovilidad (art 80); fuero judicial (art. 81). Mención a la ausencia de referencia de la independencia y la imparcialidad en el texto constitucional.
2. El derecho a tutela judicial efectiva en el derecho español
3. Visión sinóptica de las garantías judiciales en el constitucionalismo chileno y ausencia de protección al debido proceso hasta la Constitución de 1980.
4. Examen del contenido de la garantía: Integración de fuentes normativas constitucionales e internacionales convencionales
  - 4.1 El derecho a la jurisdicción o a la tutela jurisdiccional de los derechos.
  - 4.2 El contenido del derecho al juez natural
  - 4.3 Requisito del órgano jurisdiccional y del proceso según las el derecho internacional convencional
  - 4.4 El derecho a defensa
  - 4.5 El derecho a resoluciones y sentencias sin dilaciones indebidas o dentro de un plazo razonable.
  - 4.6 El derecho a una sentencia fundada, congruente y basada en las fuentes del derecho vigentes.
  - 4.7 Las garantías mínimas del derecho al debido proceso penal.
  - 4.8 Aplicación práctica de la garantía del debido proceso en procedimientos civiles (comunes, de familia, del trabajo)
5. Taller de jurisprudencia sobre debido proceso en los fallos de la Corte Suprema, las Cortes de Apelaciones y el Tribunal Constitucional.

## 3. Requisito especial de adjudicación.

En razón de lo señalado en el número II.1.2 de las bases generales del presente concurso, la agenda deberá contener un espacio de tiempo asignado de no menos de 4 horas dedicadas específicamente al análisis de jurisprudencia bajo el formato de talleres. Para estos efectos, se entenderá por taller el método instruccional que propiciando la participación activa de los destinatarios del curso, contempla el análisis teórico y práctico de situaciones jurídicas relevantes, a partir de casos reales, cuya resolución haya correspondido a la Corte Suprema, las Cortes de Apelaciones o el Tribunal Constitucional.

La antigüedad de las resoluciones cuyo estudio se proponga no podrá tener una data superior a los cinco años contados desde el momento en que comienza la ejecución del curso.

**4. De los destinatarios del curso.**

Escalafón Primario.

**5. De la duración y distribución horaria del curso.**

La duración del curso será de 28 horas.

La jornada de clases se distribuirá: 4 horas en la mañana y 3 horas en la tarde. Se entiende incorporado el tiempo destinado a la pausa del café dentro de estas horas.

El curso deberá desarrollarse en 4 días.

La duración del curso y la distribución horaria del mismo no podrá ser modificada, salvo que la Academia Judicial lo autorice expresamente.

**6. Del cupo.**

El número de alumnos no será superior a 30 ni inferior a 15.